

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 10853.-**

**VISTO:**

Los Expedientes N° SPC-3523-S-1989, SPC-6806-E-1990 y SPC-533-F-1991; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora SOLORZA EVA BEATRIZ, DNI N° 14.777.706, solicita la adjudicación del Lote 9 - Manzana 4 - del Barrio Alto Godoy, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-7960-0000, con una superficie de 187,75 m2, según surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia bajo Expediente N° 2318-3968/90.-

Que la peticionante ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

Que se realizaron inspecciones en distintas fechas constatándose que el lote se encuentra ocupado por la señora Solorza Beatriz y su grupo familiar.-

Que se solicitaron informes a los Organismos pertinentes como Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección Provincial de Catastro e Informe Territorial, de los que surge que la solicitante no cuenta con bienes inmuebles a su nombre.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 031/2007 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16, el día 23 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 017/2007, celebrada por el Cuerpo el 30 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta -----a favor de la Señora SOLORZA EVA BEATRIZ, D.N.I. N° 14.777.706, el inmueble individualizado como Lote 9 - de la Manzana 4 - del Barrio ALTO GODOY, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-7960-0000, con una Superficie 187,75 m2, según surge del Plano de Mensura Aprobado por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° 2318-3968/90.-

**ARTÍCULO 2º):** ESTABLÉCESE como precio de venta la valuación otorgada por -----el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 3º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el  
-----correspondiente Boleto de Compra-Venta, en la forma pactada  
por la beneficiaria.-

**ARTÍCULO 4º):** Será exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos,  
-----tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos  
provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de  
conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.-

**ARTÍCULO 5º):** Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la  
-----Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de la  
beneficiaria los gastos que demande dicha operación.-

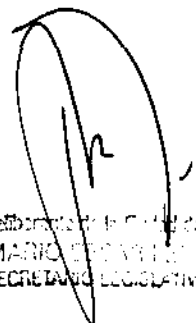
**ARTÍCULO 6º):** El lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo  
-----de su vivienda única asiento del grupo familiar conviviente.

**ARTÍCULO 7º):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por  
-----la compradora traerá aparejada la resolución de la venta, la que  
operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas  
abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización a  
favor de la compradores.-

**ARTÍCULO 8º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE AGOSTO  
DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expedientes N° SPC-3523-S-1989,SPC- 533-F-  
1991,SPC- 6806-E-1990).-**

**ES COPIA:**  
omm.

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARCO BUFFOLO FERRARI  
SECRETARIO LEGISLATIVO



**FDO: BUFFOLO  
FERRARI**

Ordenanza Municipal N° 10853 / 12007  
Promulgada Tacitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° SPC-3523-S-89 y otros

Publicación Boleto Oficial  
Municipal N° 1636  
Fecha: 28/09/07